

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 073-2018-GRA/GRTPE

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 117-2017-GRA/GRTPE de fecha 20 de Julio del 2017 se encargó el puesto de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de esta GRTPE al servidor titular Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez; y que conforme lo dispuesto en Numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de renovación de encargatura de puesto al servidor titular Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de esta GRTPE.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la eficacia anticipada del acto administrativo; señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al servidor titular Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez, en vía de regularización y con eficacia anticipada, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de esta GRTPE a partir del 02 de Enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la interesada y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil dieciocho

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo